ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2025-2PO2-11

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 74 de la Ley Federal de Trabajo.
2. Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Laura Arizmendi Campos.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Convergencia y suscrita por integrantes de la Comisión de Turismo.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	07 de abril de 2011.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	07 de abril de 2011.
7. Turno a Comisión.	Trabajo y Previsión Social.

II.- SINOPSIS

Establecer como excepción a lo dispuesto en la Ley, que en el marco del “Año del Turismo en México”, serán días de descanso obligatorio los días 2 de enero de 2012, 2 de mayo de 2011 y 26 de diciembre de 2011, en vez del 1º de enero, 1º de mayo y 25 de diciembre.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXX del artículo 73, en relación con el artículo 123, Apartado A, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Se recomienda incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY FEDERAL DEL TRABAJO	**Proyecto de decreto:** **Artículo Único:** Se adiciona una fracción X al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.
Artículo 74. …	**Artículo 74.** Son días de descanso obligatorio:
I. …	**I.** El 1º. de enero;
II. …	**II.** El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
III. …	**III.** El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
IV. …	**IV.** El 1º. de mayo;
V. …	**V.** El 16 de septiembre;
VI. …	**VI.** El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;
VII. …	**VII.** El 1º. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo federal;
VIII. …	**VIII.** El 25 de diciembre, y
IX. …	**IX.** El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.
No tiene correlativo	**X. Como excepción a lo dispuesto en las fracciones I, IV y**

	VIII; los días 2 de enero de 2012, 2 de mayo de 2011 y 26 de diciembre de 2011, serán considerados días de descanso obligatorio en el marco del Año del Turismo en México.
	Transitorio **Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

JCHM